

PROYECTO PILOTO DE MEDIDAS CAUTELARES

CHILE



Seguridad
Pública
Ministerio del
Interior

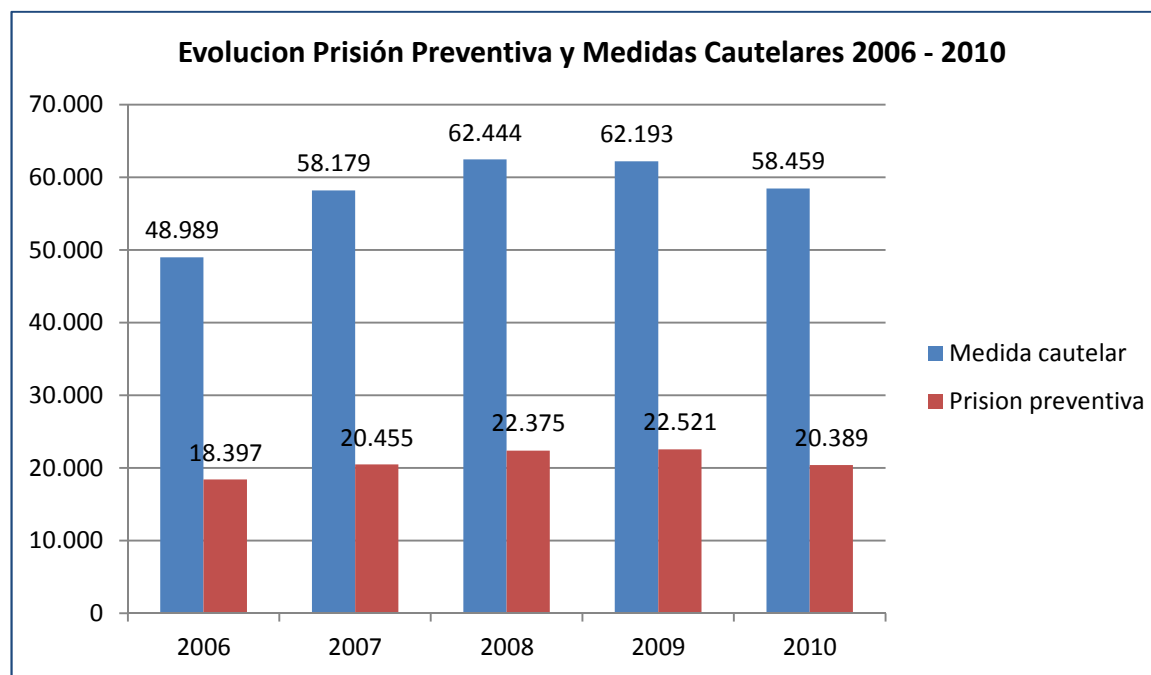
Gobierno de Chile

Miryam Bernal Palma
Asesora Subsecretaría de Prevención del Delito

ANTECEDENTES

Datos sobre Medidas Cautelares en Chile:

1. Prisión Preventiva: 20.389 en el año 2010.
2. Imputados con medidas cautelares en libertad: 58.459 en el año 2010.
3. Evolución de medidas cautelares y prisión preventiva.
4. La prisión preventiva corresponde a un 22,7% de la población reclusa en el país en el año 2007.



Fuente: Ministerio Público Boletines Anuales

DIAGNÓSTICO

Necesidad de generar nuevas estrategias en materia de seguridad por:

1. Escasa información con que cuentan los jueces al momento de decretar una medida cautelar⁽¹⁾.
2. Desconocimiento de lo que ocurre con una medida cautelar en libertad, cumplimiento o incumplimiento.
3. El alto porcentaje de audiencias que no se llevan a cabo (30% aprox.), dada la inasistencia del imputado⁽²⁾ y el costo de ello.

Consecuencia: Deslegitimación y pérdida de credibilidad del sistema procesal penal chileno, frente a la opinión pública.

(1) Encuesta de opinión a Jueces: evaluación de medidas cautelares personales y otros temas relacionados" Fundación Paz Ciudadana 2010

(2) Información proporcionada por el Ministerio Público de Chile con datos del año 2009, citado en el Plan Chile Seguro.

ACCIONES COMPROMETIDAS

Plan Chile Seguro 2010 – 2014:
“creación de una agencia
de medidas cautelares”.



“Impulsar en conjunto con otras agencias clave, el pilotaje de un servicio de antelación a juicio, que favorezca su instalación a nivel nacional de manera eficiente y con procesos definidos”

PASOS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

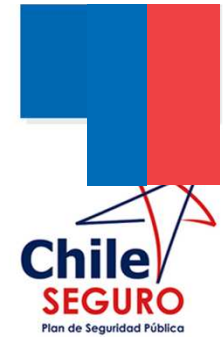
1. Sensibilización de instituciones vinculadas al sistema procesal penal chileno.

- Poder Judicial
- Ministerio Público
- Ministerio de Justicia

2. Seminario Experiencias sobre Servicio de Antelación a Juicio.

3. Generación de Comité Técnico, compuesto por:

Poder Judicial	Ministerio Público
Defensoría Penal Pública	Ministerio de Justicia – Subsecretaría de Justicia.
Gendarmería de Chile	Carabineros de Chile
Centro de Estudios de Justicia de las Américas	Fundación Paz Ciudadana
Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana	Servicio Nacional de Menores
Subsecretaría de Prevención del Delito como convocante	

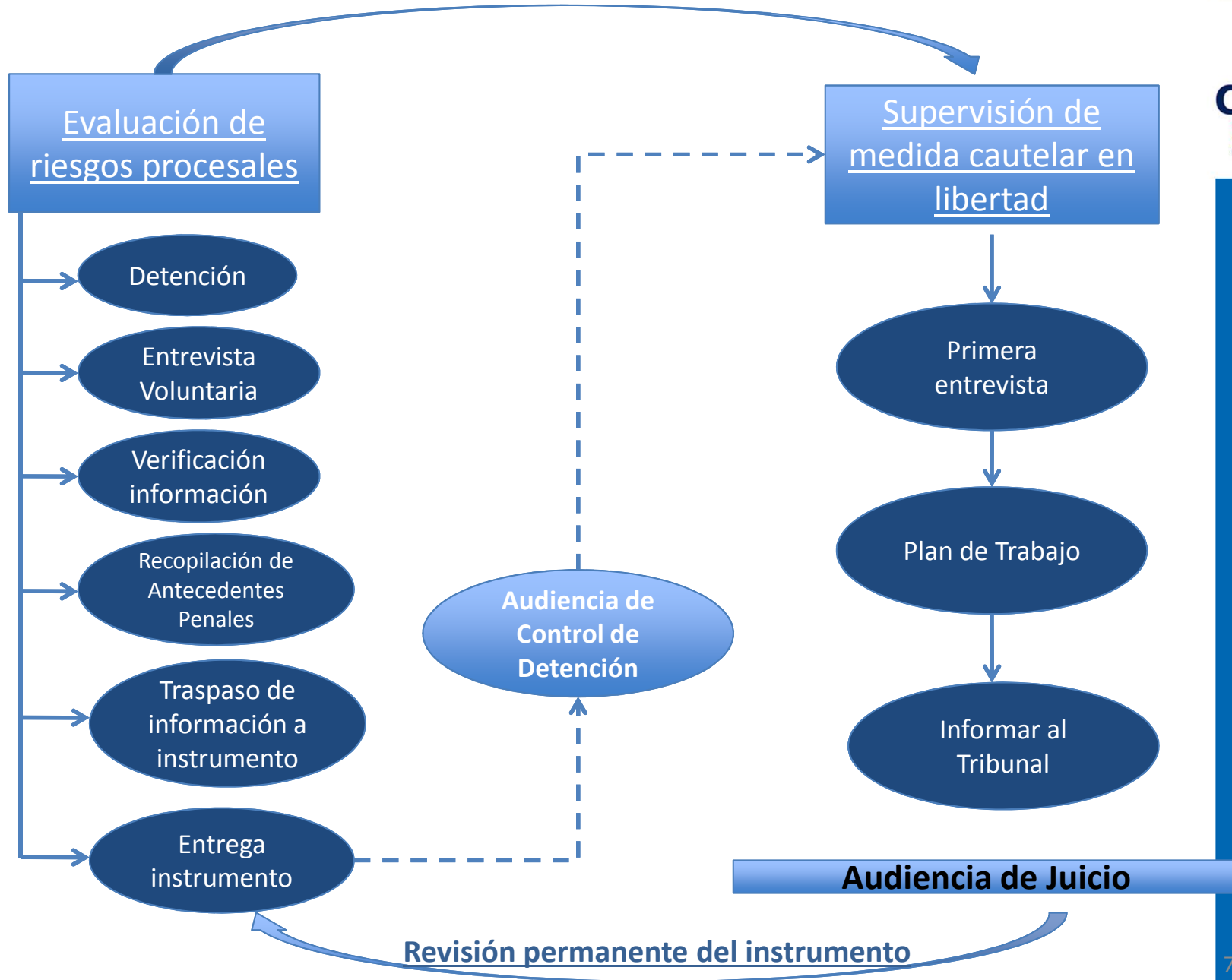


PASOS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



1. **Comité Técnico**, conformado por representantes de las instituciones convocadas, designados por la autoridad de su repartición. Deberá funcionar durante todo el proceso elaborando el material técnico, participando de la institucionalización en caso de que se realice y favoreciendo que la autoridad de cada institución valide los procesos desarrollados en esta instancia.
2. **Secretaría Ejecutiva**, será responsable de la ejecución del pilotaje, convocará al Comité Técnico e informará la necesidad de convocar al comité Directivo cuando se requiera. Será responsable del monitoreo permanente de la ejecución de los pilotos. Estará conformada por representante del Ministerio del Interior.

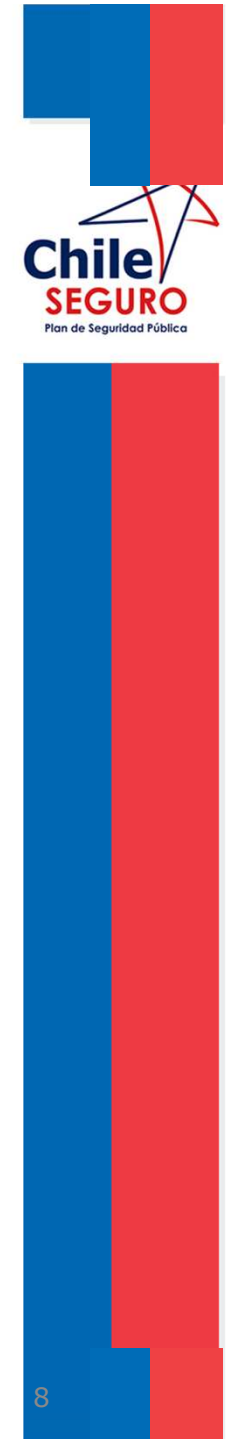
METODOLOGÍA: propuesta inicial



DEFINICIONES TOMADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO

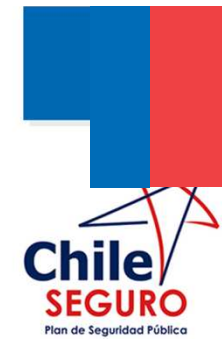
Inicia funcionamiento en Junio del 2011 y hasta la fecha, su rol es delinear el modelo de trabajo, orientando decisiones en pro de los fines de cada institución y cuando se comience a implementar en el territorio, cumplirá un rol fiscalizador de los avances del pilotaje.

- 1. Objetivos del proyecto.*
- 2. Factores de Riesgo para evaluación.*
- 3. Alojamiento institucional.*
- 4. Población Objetivo.*
- 5. Territorio a pilotear.*
- 6. Entrega del informe de evaluación.*
- 7. Participación de evaluadores en audiencias.*
- 8. Perfil profesional de los equipos.*



DEFINICIONES TOMADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO

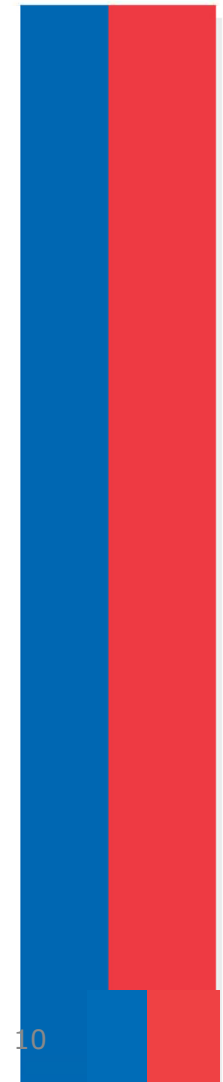
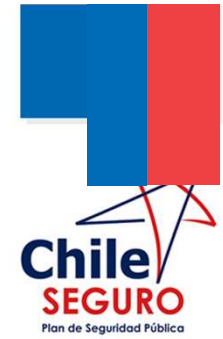
- Objetivo General
 - *Dotar de eficacia y credibilidad al catálogo de medidas cautelares descrito en el artículo 155, del Código Procesal Penal Chileno.*
- Objetivos Específicos
 - *Favorecer el uso de los criterios cautelares en la decisión jurisdiccional respecto a la aplicación de una medida cautelar, en los Tribunales donde se ejecute el pilotaje.*
 - *Favorecer la racionalización en el uso de la prisión preventiva en los sectores jurisdiccionales donde se aplique el piloto.*
 - *Asegurar el cumplimiento de las condiciones de la medida cautelar impuesta a una persona.*
 - *Fomentar la credibilidad en los intervinientes, del sistema cautelar del artículo 155 del código procesal penal.*



DEFINICIONES TOMADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO

Factores de riesgo relevantes para identificar el nivel de riesgo procesal de un imputado.

- Residencia y su permanencia en ella.
- Situación familiar, o con quién vive.
- Trabajo / educación
- Consumo problemático de drogas y alcohol
- Relación con la víctima
- Antecedentes penales y de incumplimiento de una medida cautelar.
- Delito actual



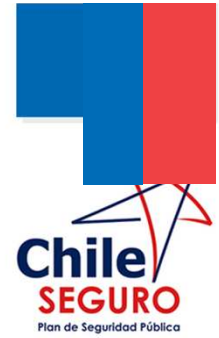
METODOLOGÍA

- Evaluación de riesgo procesal de un imputado:
 - Aplicación de una entrevista basada en factores de riesgos predictores en la definición del riesgo procesal de un imputado.
 - Aplicada por un *profesional*, lo más pronto posible luego de la detención para:
 - Imputados que pasarán a audiencia de control de detención, o
 - solicitudes de revocación de prisión preventiva (situación que favorece el monitoreo de esta línea de trabajo y su utilidad real).
 - Información se verifica posteriormente a nivel telefónico y *con bases de datos disponibles a través de convenios de colaboración* con servicios e instituciones públicas.
 - Información se vuelca en un informe que destaca los elementos que caracterizan la situación socioambiental del imputado.
 - Instrumento es entregado *sólo a las partes* (defensor y fiscal), quienes lo utilizan como información para la litigación.



METODOLOGÍA

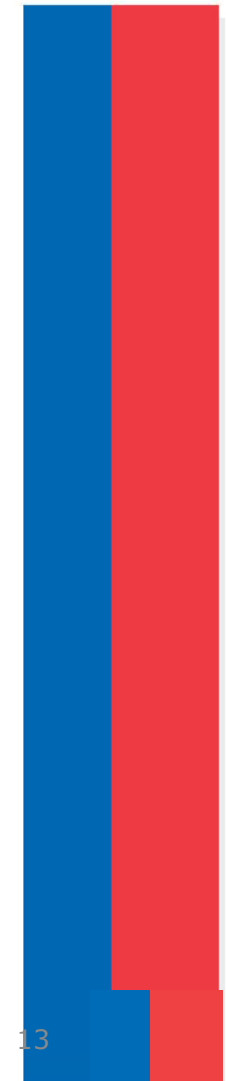
- Supervisión de medida cautelar que se cumple en libertad:
 - El equipo supervisor posee una categorización de medidas cautelares asociada a acciones de supervisión.
 - *Coordinaciones con organizaciones locales* del territorio jurisdiccional que le compete para favorecer la supervisión.
 - Cuando a un imputado se le decreta una medida cautelar del art. 155 (medidas cautelares aplicadas en libertad), se deriva de inmediato al servicio de antelación a juicio para supervisión.
 - Se realiza una *primera entrevista* donde se le explica el alcance de la situación en la que se encuentra, de qué se trata la supervisión, y se genera un breve plan de trabajo asociado al tiempo por el cual se le decretó la medida cautelar.
 - Equipos reportan estados de avances a las partes periódicamente (*una vez por mes*), así como incumplimientos que ameriten una acción correctiva por parte de los actores del proceso penal.
 - Su función debiese finalizar al momento de que se comienza a *ejecutar la sentencia del imputado*, esto es, luego que se dicta la pena, el equipo supervisor debe propender a que el imputado se presente a cumplir la pena impuesta, lo que aun se encuentra en discusión.



LOGROS ALCANZADOS EN CHILE A LA FECHA

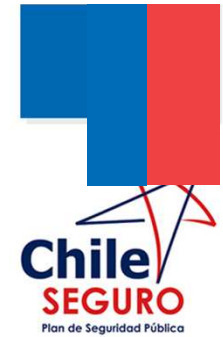


- Las dificultades del sistema cautelar chileno, se ha posicionado como un tema importante de abordar.
- Desarrollo de este modelo en el Comité Técnico con todas las instituciones que se involucran en el proceso penal, genera mayor nivel de pertenencia y adhesión de las agencias al programa.
- La participación de diversas agencias que se involucran en el proceso penal, hace que se privilegien criterios idóneos tanto en el contexto chileno, como para la ejecución del pilotaje en general.



BENEFICIOS ALCANZADOS EN CHILE A LA FECHA

- El proyecto se propone legitimar y devolver credibilidad al sistema procesal penal, lo cual cobra relevancia al menos para los tres operadores del sistema, Poder Judicial, Fiscalía y Defensoría.
- A partir de la comparecencia del imputado a los actos del proceso, la información actualizada del estado de avance del cumplimiento de una medida cautelar en libertad, y evitar la reiteración de detenciones por delitos de un imputado con medida cautelar, aumentaría la credibilidad del sistema.



PRÓXIMOS PASOS

- Posibilidad actual de licitar / externalizar el servicio como proyecto piloto, vinculado a la supervisión de la Subsecretaría de Prevención del Delito, quien a su vez, realizaría una especie de accountability al Comité Técnico, cada cierto tiempo (2 meses por ejemplo), considerando sugerencias y aportes al pilotaje.
- Elaboración de instrumento y /o pauta de entrevista que contemple los factores de riesgo, retomando la discusión de si el informe se entrega con valoración del nivel de riesgo o solo caracterizando al sujeto.
- Posibilidad de que el juez pueda solicitar en la ACD el informe entregado por el SAJ, el cual solo podría revisar en el momento de la Audiencia.
- Si se aplicará a imputados que pasan a ACD o bien solo se utilizará en solicitudes de revocaciones de prisión preventiva.
- Finalizar el diseño del modelo, en conjunto con las demás instituciones participantes del Comité Técnico y Directivo, considerando un proceso de evaluación que indique la factibilidad y beneficio de ampliar este modelo a otras jurisdicciones del país.



<http://www.dsp.gov.cl/>

